# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1708

**VISTO:**

La necesidad de mejorar la seguridad vial en nuestra localidad debido al aumento de la circulación vehicular y la constante preocupación de los vecinos en relación a la alta velocidad en las calles Balcarce y Remedios de Escalada, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que las calles Balcarce y Remedios de Escalada presentan un importante volumen de tránsito, tanto vehicular como peatonal, debido a su cercanía con los ingresos y egresos de la ciudad vinculados a la Ruta Provincial 91.

 Que la velocidad de los vehículos en estas arterias supera los límites establecidos, lo que genera un riesgo constante para la seguridad de los peatones, especialmente en las horas picos.

 Que existen múltiples solicitudes de los vecinos que reclaman una mayor presencia de controles de velocidad, para evitar accidentes y promover una conducción más responsable.

 Que los vecinos demandan la colocación de lomadas tipo peatonales a 20 metros antes de la intersección de Balcarce con Laprida y la Av. San Martín, lo que contribuirá a reducir la velocidad de los vehículos y protegerá la seguridad de los peatones, especialmente los más vulnerables.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).**- Solicítase al Secretario de Gobierno Municipal Sr. Fernando Gómez Gobbo, que determine a través de las autoridades competentes, operativos para realizar controles de velocidad en las calles Balcarce y Remedios de Escalada, con el fin de garantizar la seguridad vial y prevenir accidentes.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Secretario de Obras Públicas Municipal Sr. Roberto Biagi, la colocación de lomadas tipo peatonales a 20 metros antes de la intersección de la calle Balcarce con Laprida y la Av. San Martín, con el propósito de reducir la velocidad de los vehículos en esa zona.

**ARTÍCULO 3º).-** Solicítase a los responsables de la Secretaría de Obras Públicas y del área de Tránsito Municipal, que evalúen la implementación de medidas adicionales que contribuyan a mejorar la seguridad vial en la zona mencionada.

**ARTÍCULO 4º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-